

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas veinticinco minutos del día **CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, según lo previsto en el artículo 38 por el que se establecen los plazos y contenido mínimo del **pleno extraordinario de organización**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. Alfredo Vicuña Ibañez, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. José Luis Armentia Gainzarain, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez

La concejala del grupo municipal AMI/UEI, Dña. Silvia Quintas Barrón no asiste al acto, disculpando su ausencia.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO. DECLARACIÓN DE AGOSTO COMO MES INHÁBIL A LOS EFECTOS DE CELEBRACIÓN ORDINARIA DE PLENO.

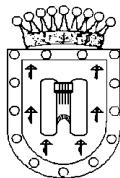
El Sr. Alcalde propone continuar en lo que a las sesiones de Pleno se refiere como en el mandato anterior:

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias de Pleno tengan una periodicidad bimensual, teniendo lugar el segundo martes, no festivo, del mes que corresponda a las 19:00 horas. A celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si fuese festivo, se trasladará al martes de la siguiente semana.

SEGUNDO.- Declarar inhábil el mes de agosto a los efectos de celebración de sesión ordinaria del Pleno.

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas que integran la Corporación asistentes al acto (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias de Pleno tengan una periodicidad bimensual, es decir, los meses de **enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre**. Teniendo lugar el segundo martes, no festivo, del mes que corresponda a



las 19:00 horas. A celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si fuese festivo, se trasladará al martes de la siguiente semana.

SEGUNDO.- Declarar inhábil el mes de agosto a los efectos de celebración de sesión ordinaria del Pleno. Si bien en este último caso es obvio al no establecerse agosto como mes en el que se celebren sesiones ordinarias.

SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

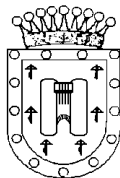
El Secretario informa de los arts. que regulan la materia en cuestión, arts. 123 y ss. del ROF, según los cuales las comisiones informativas están integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, siendo órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

El art. 127 del ROF establece la existencia preceptiva de la Comisión Especial de Cuentas según establecen los arts. 20.1 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este punto el Sr. Alcalde propone continuar con la sistemática del mandato anterior:

- Constituir la Comisión Especial de Cuentas, por ser preceptiva su existencia, de la cual formaría parte toda la Corporación.
- Visto que según el art. 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no es preceptiva la existencia de Comisiones Informativas en municipios de menos de 5.000 habitantes, se propone la creación de un Grupo de Trabajo para tratar los temas que los miembros de la Corporación estimen de interés para el Municipio y en el que estuviese presente toda la Corporación. Reuniéndose el jueves anterior a la celebración del Pleno ordinario, correspondiendo a las personas integrantes de la Corporación, que acudan a las reuniones, el 50% de la dieta que actualmente les corresponde por asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por MAYORÍA de las personas que integran la Corporación asistentes al acto (siendo el resultado de la votación de las 6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación: 4 votos a favor de



las personas Corporativas de AMI/UEI, y 2 abstenciones de las personas Corporativas de EAJ-PNV), **ACUERDA:**

PRIMERO.- La constitución de la Comisión Especial de Cuentas, en la que estarán representadas todas y todos los concejales.

SEGUNDO.- La creación de un Grupo de Trabajo para tratar temas de interés para el Municipio en el que estarán representadas todas y todos los concejales. Reuniéndose, al menos, el jueves anterior a la celebración del Pleno ordinario, correspondiendo a los miembros de la Corporación, que acudan a las reuniones, el 50% de la dieta que actualmente les corresponde por asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte.

TERCERO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

El Alcalde propone realizar las siguientes designaciones:

Representante del Ayuntamiento en la Asociación de Agricultura de Montaña “Izki”:

Titular: Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda.
Suplente: D. José Luis Armentia Gainzarain.

Representante de la Comunidad de las Rasas en la Asociación de Agricultura de Montaña “Izki”:

Titular: Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda.
Suplente: D. José Luis Armentia Gainzarain.

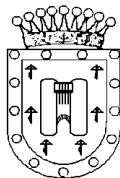
Representante del Ayuntamiento en la Cuadrilla de Montaña Alavesa:

Titular: D. Juan José Betolaza Pinedo.
Suplente: D. Alfredo Vicuña Ibañez.

Representante del Ayuntamiento en Eudel:

Titular: D. Juan José Betolaza Pinedo.
Suplente: D. Tito Vidal García.

Representante del Ayuntamiento en la Comunidad de Regantes Mendilucía:



Titular: D. Enrique González Gutiérrez.
Suplente: D. Alfredo Vicuña Ibáñez

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por MAYORÍA de las personas que integran la Corporación asistentes al acto (siendo el resultado de la votación de las 6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación: 4 votos a favor de las personas Corporativas de AMI/UEI, y 2 abstenciones de las personas Corporativas de EAJ-PNV), **ACUERDA** aprobar las anteriores designaciones propuestas.

CUARTO.- PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO

El Sr. Alcalde propone que el Comité lo conformen las mismas personas que en el mandato anterior.

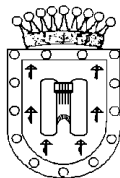
Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por MAYORÍA de las personas que integran la Corporación asistentes al acto (siendo el resultado de la votación de las 6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación: 4 votos a favor de las personas Corporativas de AMI/UEI, y 2 abstenciones de las personas Corporativas de EAJ-PNV), **ACUERDA**:

Que el Comité Antifraude del Ayuntamiento conforme a la adhesión del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra al Plan de Gobierno Vasco de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia esté integrado por las siguientes personas:

- Juan José Betolaza Pinedo, Alcalde-Presidente y portavoz del grupo político AMI/UEI
- Roberto Antonio Vidal García, concejal portavoz del grupo político EAJ-PNV.
- Iñaki Joseba Prusilla Muñoz, Secretario-Interventor.

QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.

El Sr. Alcalde informa de la única Resolución dictada a estos efectos, con el nº 64/2023, de 20 de junio, por la que se nombra Teniente de Alcalde a D. Dña. Silvia Quintas Barrón.



“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 64/2023

Vistas las elecciones municipales celebradas con fecha 28 de mayo de 2023,

Resultando que, con fecha 17 de junio de 2023, se constituyó la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO :

PRIMERO. Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, que sustituirá al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad a la Concejala Dña. Silvia Quintas Barrón.

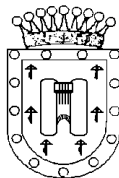
SEGUNDO. La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, considerando que aceptado tácitamente el nombramiento al que se refiere, salvo manifestación expresa y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

SEXTO.- ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de los escritos presentados por los grupos políticos municipales Agrupación Municipal Independiente (AMI/UEI) y Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV) y, con fechas 19 de junio de 2023 y núm. de Registro 469 y 22 de junio de 2023 y núm. de Registro 480, respectivamente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



A dichos grupos políticos les corresponde una consignación económica para su funcionamiento ordinario recogida en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra

SÉPTIMO.- ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde explica que anteriormente la distribución horaria era la siguiente:

- JORNADA LABORAL:

De lunes a viernes:

Entrada: de 08:00 a 09:30

Salida: de 14:30 a 16:00

Martes:

Ordinarios: de 16:00 a 20:00

En los que se celebren sesiones plenarios: de 16:00 a término de la sesión.

- HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

De lunes a viernes: de 10:30 a 14:30

Martes: de 16:30 a 19:30

Atención al público del Arquitecto Municipal:

Miércoles: de 10:30 a 14:30.

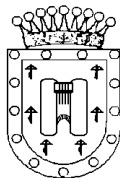
Por lo que se propone la siguiente nueva distribución:

- JORNADA LABORAL:

De lunes a viernes:

Entrada: de 08:00 a 09:30

Salida: de 14:30 a 16:00



Martes:

Ordinarios: de 16:30 a 20:00

En los que se celebren sesiones plenarias: de 16:30 a término de la sesión.

- HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

De lunes a viernes: de 10:30 a 14:30

Martes: de 17:00 a 19:30

Atención al público del Arquitecto Municipal:

Miércoles: de 10:30 a 14:30.

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas que integran la Corporación asistentes al acto (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA**:

Aprobar los siguientes horarios de trabajo y atención al público para el personal municipal:

- JORNADA LABORAL:

De lunes a viernes:

Entrada: de 08:00 a 09:30

Salida: de 14:30 a 16:00

Martes:

Ordinarios: de 16:30 a 20:00

En los que se celebren sesiones plenarias: de 16:30 a término de la sesión.

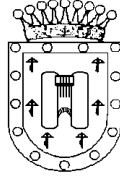
- HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

De lunes a viernes: de 10:30 a 14:30

Martes: de 17:00 a 19:30

Atención al público del Arquitecto Municipal:

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

Miércoles: de 10:30 a 14:30.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO